

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

EDICTO de 10 de junio de 2002, sobre el deslinde en 2ª fase del monte público nº 42 “Los Beatos” del término municipal de Sevilleja de la Jara (Toledo).

En el Expediente de Deslinde del monte “Los Beatos” (nº 42 del Catálogo de U.P., elenco To-3.004, propiedad del Ayuntamiento de Sevilleja de La Jara, y sito en su término municipal, en la provincia de Toledo); esta Delegación —en uso de lo dispuesto en el art. 95 del Reglamento de Montes— ha acordado pasar a la 2ª fase, que afectará al apeo de las líneas perimetrales que no han adquirido el carácter definitivo a efectos del estado posesorio en las operaciones efectuadas en la 1ª fase. Las operaciones afectarán al perímetro exterior de la Parcela I del monte “Los Beatos”, que define la colindancia con la presunta línea divisoria de Sevilleja de La Jara (Toledo) y Alía (Cáceres).

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 96 y 97 del Reglamento de Montes, esta Delegación ha acordado señalar la fecha de martes 22 de octubre de 2002, a las 11:00 horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Alberto Muñoz Martín de La Cámara, que actúa como Técnico Operador, comenzándose en la localidad de Pto. Rey, concretamente en la línea divisoria de provincias.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo. Para que asistan al mencionado acto deberán acreditar fehacientemente su personalidad cuando lo hagan personalmente o mediante representante o apoderado fehacientemente acreditado.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de 45 días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de esta Delegación (C/ Marqués de Mendigorriá, nº 4, Toledo), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de Deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación junto a los documentos originales o copias que reúnan las condiciones establecidas en el art. 46 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., de 2 copias simples de los mismos, con objeto de poder devolver aquellos una vez hayan surtido los efectos debidos en el Expdte.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, a 10 de junio de 2002. El Delegado Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Toledo, JOSÉ PÉREZ PÉREZ-NAVARRO.

ANEXO

**Colindantes del tº mpal. de ALÍA (Cáceres)
con la Parcela I del monte “Los Beatos”, nº 42 del C.U.P.,
sito en el tº mpal. de Sevilleja de La J. (Toledo):**

Tº Mpal.	Datos Catastrales		Propietario
	Polígono	Parcela	
ALÍA	24	(*)	Aurelio Rodríguez Alcojor
		2	Alejandro Blanco Plaza
		4	Francisco Palomo Fernández
		12	Hipólito Rodríguez Alcojor
		13	Benito Rodríguez Alcojor
		20	José Mª Aristrain de La Cruz
		21	Juan de Santos Blázquez
		22	Pablo Bernardo Muñoz
		23	Pedro Muñoz García